

Rodolfo Aguirre

“La reorganización de cofradías del arzobispado de México por Aguiar y Seixas”

p. 267-294

Expresiones y estrategias

La Iglesia en el orden social novohispano

María del Pilar Martínez López Cano
y Francisco Javier Cervantes Bello (coordinación)

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas/
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso
Vélez Pliego”

2017

456 p.

Ilustraciones, mapas y cuadros

(Serie Historia Novohispana, 102)

ISBN 978-607-02-9441-9

Formato: PDF

Publicado en línea: 25 de agosto de 2017

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/expresiones/laiglesia.html>



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

DR © 2017, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutila o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



LA REORGANIZACIÓN DE COFRADÍAS DEL ARZOBISPADO DE MÉXICO POR AGUIAR Y SEIXAS

RODOLFO AGUIRRE

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación

La historiografía sobre las cofradías y hermandades novohispanas se nutre de numerosos trabajos desde la década de los ochenta que han abordado varios aspectos y tipos de asociaciones. La línea de investigación que ha predominado es la que se refiere a su funcionalidad para el culto, para la asistencia social y económica, así como su importancia para la cohesión social de pueblos de indios, villas y ciudades.¹ Las fuentes básicas siguen siendo los archivos parroquiales o diocesanos en donde se pueden hallar los libros de cofradía de cargo y data, de elecciones o asiento de cofrades, los cuales comprueban la omnipresencia de estas asociaciones, sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XVII. Recientemente se han comenzado a echar mano también de las visitas pastorales.²

Si uno se atiene sólo a la cantidad de publicaciones, se puede tener la impresión de que no hay mucho más que decir sobre esas entidades, a no ser el trabajo de continuar haciendo monografías sobre fundaciones específicas de parroquias o provincias. Hay pocos trabajos a nivel de las diócesis.³ Claro que esas monografías siguen siendo muy útiles para evitar las generalizaciones fáciles. Y, de hecho, pueden ser nove-

¹ Una orientación bibliográfica general sobre cofradías y terceras órdenes novohispanas puede verse en Antonio Rubial (coord.), *La Iglesia en el México colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2013, p. 572-576.

² Por ejemplo: Clemente Cruz Peralta, *Los bienes de los santos: cofradías y hermandades en la Huasteca en la época colonial*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2011.

³ En ese sentido, el trabajo de Dagmar Bechtloff, *Las cofradías en Michoacán durante la época de la colonia: la religión y su relación política y económica en una sociedad intercultural*, México, El Colegio de Michoacán/El Colegio Mexiquense, 1996, sigue siendo un referente.

dosas en su enfoque.⁴ Hasta hoy, pues, ha predominado una visión funcionalista y los estudios monográficos han seguido reafirmando las temáticas y tópicos de los trabajos pioneros para demostrar que en tal ciudad, pueblo o región las cofradías también fueron importantes.

No obstante, hay aspectos y periodos sobre la temática que aún desconocemos en buena medida, salvo si se refiere al periodo borbónico tardío,⁵ por lo que hace falta establecer nuevas problemáticas, plantear nuevas hipótesis, incorporar nuevas fuentes documentales al análisis e intentar nuevas visiones de conjunto a nivel de diócesis o establecer nuevos periodos de estudio.

Un asunto del que falta mucho por saber es el papel desempeñado por el clero parroquial, los doctrineros y los mismos obispos en el origen y consolidación de esas asociaciones de fieles. Aunque varios trabajos mencionan que los curas tuvieron que ver con su fundación, hacen falta investigaciones puntuales sobre cómo esos ministros se involucraban con los fieles y lograban persuadirlos para crear cofradías o hermandades en las cabeceras parroquiales. En el mismo sentido, aunque es sabido que las cofradías pagaban obvenciones, desconocemos su nivel de importancia en las finanzas parroquiales.⁶

Otro aspecto sustancial pero poco tratado en la historiografía es el de la relación entre las instituciones eclesiásticas, la Corona y las cofradías antes del reinado de Carlos III. Los estudios sobre la reforma carolina dejan la impresión de que sólo hasta esa época las cofradías y las hermandades fueron objeto de atención para la Corona y las autoridades coloniales, o bien, que se crearon y se desarrollaron al margen de las mismas. Sin embargo, una profundización en etapas previas podría mostrar nuevas cosas.⁷

⁴ Por ejemplo, Karen Ivett Mejía Torres, en su reciente libro: *Las cofradías en el valle de Toluca y su relación con el crédito, 1794-1809*, México, El Colegio Mexiquense, 2014, estudia a las cofradías de españoles en pueblos de indios y su papel en el crédito local.

⁵ Cecilia del Socorro Landa Fonseca, *Las cofradías en Querétaro. De la secularización parroquial a la secularización de bienes (1750-1870)*, Zamora (México), El Colegio de Michoacán, 2010, y más recientemente Clara García Ayluardo, *Desencuentros con la tradición. Los fieles y la desaparición de las cofradías de la Ciudad de México en el siglo XVIII*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Fondo de Cultura Económica, 2015.

⁶ El tema ha sido tratado en Rodolfo Aguirre, "La diversificación de ingresos parroquiales y el régimen de sustento de los curas. Arzobispado de México, 1700-1745", *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, v. 36, n. 142, primavera de 2015, p. 195-235.

⁷ Al respecto, cabe señalar que el presente trabajo es un primer avance de una investigación más amplia sobre las relaciones entre la Iglesia, la Corona y las cofradías en el periodo intermedio novohispano de 1680-1750.

De esa forma, faltan periodizaciones más puntuales de los siglos XVI a mediados del XVIII, pues el periodo mejor estudiado ha sido el último cuarto del siglo XVIII a raíz de la reforma impulsada desde Madrid.⁸ Aunque la historiografía existente coincide en que el siglo XVII⁹ fue el de la expansión general de las cofradías y hermandades, falta precisar mejor los periodos o etapas por regiones.

En ese marco historiográfico, las siguientes páginas están centradas en la década de 1680 y en el arzobispado de México. La consulta de las visitas pastorales del arzobispo Francisco de Aguiar y Seixas, entre 1683 y 1687, dio como resultado constatar la gran atención que este prelado puso en las cofradías y hermandades, percibiendo prácticas, tendencias y formas de organización de los fieles que indican una concurrida vida parroquial. En los libros de visita respectivos se registraron 467 asociaciones en los curatos y doctrinas; un promedio de casi 4 por partido, lo que denota una presencia notable. Pero Aguiar

⁸ Serge Gruzinski, “La ‘segunda aculturación’: el estado ilustrado y la religiosidad indígena en Nueva España (1775-1800)”, *Estudios de Historia Novohispana*, v. 8, n. 8, 1985, p. 175-201; Clara García Ayluardo, “Re-formar la Iglesia novohispana”, en Clara García Ayluardo (coord.), *Las reformas borbónicas, 1750-1808*, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas/Fondo de Cultura Económica/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México/Fundación Cultural de la Ciudad de México, 2010, p. 255-287; Rosa María Martínez de Codes, “Cofradías y capellanías en el pensamiento ilustrado de la administración borbónica (1760-1808)”, en María del Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz (coords.), *Cofradías, capellanías y obras pías en la América Colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998, p. 17-34. Recientemente David Carbajal López se ha ocupado del asunto pero desde una perspectiva imperial: “La reforma de las cofradías novohispanas en el Consejo de Indias, 1767-1820”, *Revista Complutense de Historia de América*, v. 38, 2012, p. 79-101, y “La reforma de las cofradías en el siglo XVIII: Nueva España y Sevilla en comparación”, *Estudios de Historia Novohispana*, v. 48, enero-junio de 2013, p. 3-33.

⁹ Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español 1519-1810*, México, Siglo XXI, 1989; Bechtloff, *op. cit.*; María Dolores Palomo Infante, *Juntos y congregados. Historia de las cofradías en los pueblos de indios tzotziles y tzetzales de Chiapas (siglos XVI al XIX)*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2009; María de los Ángeles Romero Frizzi, *El sol y la cruz: los pueblos indios de Oaxaca colonial*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Instituto Nacional Indigenista, 1996, o Gabriela Solís Robleda, *Entre la tierra y el cielo. Religión y sociedad en los pueblos mayas del Yucatán colonial*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Instituto de Cultura de Yucatán/Miguel Ángel Porrúa, 2005; Daniele Dehouve, *Entre el caimán y el jaguar. Los pueblos indios de Guerrero*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Instituto Nacional Indigenista, 2002; Rodolfo Pastor, *Campesinos y reformas: La Mixteca, 1700-1856*, México, El Colegio de México, 1987; Tomás Jalpa Flores, *La sociedad indígena en la región de Chalco durante los siglos XVI y XVII*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2009; Sergio Eduardo Carrera Quezada, *A son de campana. La fragua de Xochiatipan*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/El Colegio de San Luis/Universidad Autónoma de Hidalgo, 2007.

no se conformó con visitar las cofradías y enterarse de su situación organizativa y financiera, sino que se dispuso a reorganizarlas y a consolidarlas, lejos de pretender suprimirlas, como un trabajo reciente ha propuesto.¹⁰ Igualmente, la mitra deseó apoyar al clero parroquial estrechando su vinculación con las cofradías, tanto en su financiamiento como en el culto público cotidiano. Todo lo anterior en aras de un objeto más trascendente para la Iglesia: la reforma de las costumbres.

La idea central del presente trabajo es demostrar que Aguiar tuvo un proyecto reorganizador con el fin de volverlas más útiles a las parroquias y al culto público, así como sujetarlas mejor a la jurisdicción del arzobispo.

El arzobispado de México en la época de Aguiar

En el arzobispado, Aguiar halló una población que había experimentado cambios importantes con respecto al siglo XVI. Después de la crisis demográfica del siglo XVI y primeras décadas del XVII, comenzó en Nueva España una etapa caracterizada por la consolidación del mercado interno, un crecimiento en la producción de plata y de la industria, la ocupación del septentrión cercano y una recuperación poblacional moderada.¹¹ Ese fortalecimiento de la economía interna fue encabezado por la población hispánica.¹² El mayor crecimiento se dio en los valles de México y Puebla, seguidos por Oaxaca, Yucatán, Guadalajara, Michoacán, San Luis Potosí, Zacatecas y al final Durango.¹³

Ese dinamismo económico fue seguido de la recuperación demográfica a partir de 1650, aproximadamente; la de la población indígena, aunque lenta, también fue consistente. El crecimiento varió en cada

¹⁰ Clemente Cruz Peralta, "Las cofradías de la Huasteca según los libros de visitas pastorales (siglos XVII-XVIII)", en Eduardo Carrera, Clemente Cruz Peralta, José Antonio Cruz Rangel y Juan Manuel Pérez Zevallos (coords.), *Las voces de la fe. Las cofradías en México (siglos XVII-XIX)*, México, Universidad Autónoma Metropolitana/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2011, p. 198.

¹¹ David Brading, "El mercantilismo ibérico y el crecimiento económico en la América Latina del siglo XVIII", en Enrique Florescano (comp.), *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina (1500-1975)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987, p. 293-314.

¹² Enrique Florescano e Isabel Gil, "La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico. 1750-1808", en *Historia general de México*, México, El Colegio de México, 1987, t. I, p. 480.

¹³ *Ibid.*, p. 521.

provincia del arzobispado de México, pero en general existió.¹⁴ En los españoles y en los mestizos, residentes sobre todo en las cabeceras parroquiales, se observó un mayor crecimiento en relación con los indios.¹⁵ Simultáneamente se gestó otro proceso que afectó por igual la vida parroquial: la consolidación de haciendas y ranchos¹⁶ en varias regiones del territorio arzobispal, en especial en los valles de Toluca, Cuernavaca-Cuautla y México.

Respecto a la situación social de la población del arzobispado, sin embargo, las autoridades no tenían una buena opinión. El virrey marqués de Mancera, por ejemplo, expresó a su sucesor una gran preocupación por los desmanes y vida licenciosa de la plebe y la gente desposeída: "... cuyos pasos y designios merecen atención por su muchedumbre, por su oscuridad, por sus necesidades, por sus vicios y por la absoluta negación de toda esperanza de ascender a empleos honoríficos, habiéndolo dotado la naturaleza con el carácter de la servidumbre..."¹⁷ Pero la situación de los indios era peor, a decir del mismo virrey, y en ello había responsabilidad de los curas:

[...] gente melancólica y pusilánime, pero atroz, vindicativa, supersticiosa y mendaz: sus torpezas, robos y barbaridades (y no sé si también la negligencia y avaricia de sus párrocos) dan pocas prendas de su aprovechamiento espiritual, tan recomendado de la piedad de los señores reyes de Castilla a los prelados eclesiásticos y a los magistrados seglares de estos reinos [...].¹⁸

Así, a fines del siglo XVII se vivía una nueva etapa de cambio social en la cual los indios, los mestizos y los mulatos buscaban el acceso a espacios y corporaciones de españoles, o, como algunos historiadores

¹⁴ Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España 1519-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986.

¹⁵ Manuel Miño Grijalva, *El mundo novohispano. Población, ciudades y economía, siglos XVII y XVIII*, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, 2001, p. 128.

¹⁶ Los ranchos se derivaron muchas veces de las mismas haciendas: eran porciones de terreno alquilados por los hacendados a pequeños labradores independientes. Otras veces sí eran pequeños propietarios. También existieron las rancherías: pequeños caseríos irregulares de familias. François Chevalier, *La formación de los latifundios en México. Haciendas y sociedad en los siglos XVI, XVII y XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999, p. 404; Gisela von Wobeser, *La formación de la hacienda en la época colonial. El uso de la tierra y el agua*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1989, p. 54.

¹⁷ "Instrucciones del virrey marqués de Mancera al virrey duque de Veragua, de 1673", en *Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos*, México, Porrúa, 1991, t. I, p. 585.

¹⁸ *Idem.*

han señalado, buscaban una mejor integración, un mejor lugar, en la sociedad.¹⁹ En espacios educativos como la Universidad de México, sus dirigentes mostraron cierta tolerancia ante la demanda de estudios de una población cada vez más heterogénea. Además, nuevas cédulas reales de fines del XVII impulsaron una mayor apertura a los indios y los mestizos en los colegios y en el sacerdocio.²⁰ Por esa misma época, la tasa de nacimientos ilegítimos en la ciudad de México alcanzaba a por lo menos la tercera parte de españoles, mestizos y castas.²¹

La desigualdad social en el arzobispado de fines del siglo XVII tuvo su apogeo en el gran tumulto popular del 8 de junio de 1692 en la capital.²² Como era usual, la escasez de maíz provocó la especulación de los mayoristas y hacendados en su venta al menudeo, acentuando el malestar en los sectores pobres de la ciudad, quienes no necesitaron de más para expresarse en forma violenta. El repentino tumulto de la tarde del domingo 8 de junio tomó a las autoridades por sorpresa, las cuales no pudieron evitar daños considerables en el palacio virreinal y en las casas del ayuntamiento, así como el saqueo de los cajones de ropa, sucesos narrados crudamente por Sigüenza y Góngora.²³ Al día siguiente los amotinados fueron controlados y castigados con severidad, pero el estado de alerta y el ambiente de desconfianza no se pudieron evitar. Aunque se culpó inicialmente a los indios vecindados de la ciudad de encabezar la sedición, muy pronto la desconfianza española se extendió a negros, mulatos y castas.²⁴ Se reforzó la vigilancia y se tomaron medidas para reorganizar a todos los indios de la ciudad en los cuatro barrios indígenas originales del siglo XVI. No obstante, tuvieron que hacerse varias excepciones, pues indios seminaristas, aprendices de talleres y sirvientes estaban completamente integrados a familias españolas.²⁵ Esa

¹⁹ Andrés Lira y Luis Muro, “El siglo de la integración”, en *Historia General de México. Versión 2000*, México, El Colegio de México, 2000. Véase también Solange Alberro, *Inquisición y Sociedad en México. 1571-1700*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, cap. “XXX. Negros y mulatos: la integración dolorosa”.

²⁰ Margarita Menegus Bornemann y Rodolfo Aguirre Salvador, *Los indios, el sacerdocio y la universidad en Nueva España, siglos XVI-XVIII*, México, Centro de Estudios sobre la Universidad/Plaza y Valdés, 2006.

²¹ Pilar Gonzalbo, *Familia y orden colonial*, México, El Colegio de México, 1998, p. 178.

²² Antonio de Robles, *Diario de sucesos notables (1665-1703)*, México, Porrúa, 1972, t. II, p. 251-270.

²³ Carlos de Sigüenza y Góngora, *Relaciones históricas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1972 (Biblioteca del Estudiante Universitario, 13), p. 138-174.

²⁴ Rosa Feijoo, “El tumulto de 1692”, *Historia Mexicana*, v. XIV, n. 4 (56), abril-junio de 1965, p. 664.

²⁵ *Ibid.*, p. 670-675.

serie de acciones contra la población indígena volvió a poner en el centro de atención la secular tensión entre españoles y naturales, la cual fue aminorando en la ciudad con el paso de los meses.

La Corona fue sensible al cambio social en Indias y, en consecuencia, impulsó el ascenso de indios nobles y mestizos a puestos civiles y eclesiásticos, aunque no de manera indiscriminada, puesto que siempre distinguió a los caciques de los maceguales y a los mestizos legítimos, cercanos al ideal español, de los nacidos fuera de matrimonio. Una real cédula de 1697 así lo expresó.²⁶

Respecto al estado que guardaba el arzobispado, en la década de 1670 había 73 curatos seculares y 149 doctrinas de frailes;²⁷ pero, desde el punto de vista del virrey Mancera, los curas dejaban mucho que desear en los resultados espirituales de los fieles a su cargo. En las instrucciones que dejó a su sucesor, un apartado se intituló: “Desórdenes que atrasan la conversión y doctrina de los indios”; en él expresó que: “La experiencia dice que aún permanecen los errores y los vicios de la gentilidad, descubriéndose cada día simulacros, sacrificios y torpezas, notablemente ofensivas a las majestades del cielo y de la tierra.”²⁸ Las causas eran varias: los pecados de la república cristiana en su conjunto, pero sobre todo las omisiones y los descuidos de los malos curas, a lo que había que sumar que los obispos y los prelados regulares no visitaban a los indios, ni castigaban a los malos curas. Estos últimos robaban a sus fieles y escandalizaban, lo cual no llegaba a los oídos de los prelados porque quienes los rodeaban, familiares y domésticos, eran sobornados. Además, los curatos pobres nadie los quería y estaban mal atendidos, muchos curas ignoraban las lenguas y los interinos no tenían ningún interés por sus ovejas.

Sin duda, tales cuestionamientos del máximo representante del rey en Nueva España pesaron en la Iglesia y en los obispos para cumplir de mejor manera con sus obligaciones pastorales.

Al menos los dos últimos arzobispos de México del siglo XVII, fray Payo Enríquez²⁹ y Francisco de Aguiar, se caracterizaron por una acti-

²⁶ Archivo General de la Nación de México [en adelante AGN], *Reales Cédulas*, v. 27, exp. 11, cédula del 26 de marzo de 1697.

²⁷ Archivo General de Indias [en adelante AGI], España, *México*, leg. 338.

²⁸ “Instrucciones del virrey marqués de Mancera al virrey duque de Veragua, de 1673...”, p. 624.

²⁹ Véase Leticia Pérez Puente, *Tiempos de crisis, tiempos de consolidación. La catedral metropolitana de la ciudad de México, 1653-1680*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Estudios Sobre la Universidad/Plaza y Valdés/El Colegio de Michoacán, 2005.

vidad notable para tratar de resolver los problemas del arzobispado y poner los asuntos en orden. Específicamente, los decretos del arzobispo Aguiar durante sus visitas, una década después de las instrucciones del virrey Mancera, parecerían una respuesta a las preocupaciones de la Corona y sus virreyes. En 1696, el obispo virrey, Juan Antonio de Ortega y Montañés, expresó a su sucesor que los obispos procuraban que sus gobernados se ajustaran "... a las disposiciones canónicas de los sagrados concilios y, especialísimamente, del de Trento..."³⁰ Respecto a las doctrinas, opinaba que estaban en orden puesto que obispos y prelados regulares las vigilaban bien.³¹

En este contexto, cabe destacar la reorganización de las cofradías por el arzobispo Francisco de Aguiar y Seixas como una vía para lograr vincular mejor a la feligresía a la vida parroquial así como mejorar su vida espiritual y las relaciones con los curas y ministros, aspectos que preocupaban a los virreyes, como ya se mencionó antes.

Las visitas pastorales y el reconocimiento de las cofradías

Francisco de Aguiar y Seixas, peninsular de nacimiento, se hizo cargo de la mitra de Michoacán en 1678 y sólo tres años después fue designado nuevo prelado para el arzobispado de México.³² En su corta estancia en Michoacán, entre 1679 y 1680, realizó una visita pastoral, durante la cual visitó 243 cofradías, pidiendo cuentas a los mayordomos y tratando de regularizar su funcionamiento según la normativa canónica.³³

En 1682, Aguiar tomó posesión del arzobispado y al año siguiente comenzó a visitar curatos y doctrinas,³⁴ persiguiendo una de las metas más importantes de la era tridentina como lo fue la reforma de las

³⁰ "Instrucciones del virrey...", p. 677.

³¹ *Ibid.*, p. 681.

³² Francisco Sosa, *El episcopado mexicano. Biografía de los ilmos. Señores arzobispos de México, desde la época colonial hasta nuestros días*, México, Jus, 1962, t. II, p. 36.

³³ Alberto Carrillo Cázares, "El Obispo Aguiar y Seijas: su perfil pastoral en Michoacán (1678-1682)", en Josefina Muriel, Alberto Carrillo Cázares y Antonio Rubial García, *El arzobispo Francisco Aguiar y Seijas*, México, Centro de Estudios de Historia de México/Condu-mex, 2000, p. 29-46.

³⁴ Para un acercamiento general de esta visita puede consultarse Berenise Bravo Rubio y Marco Antonio Pérez Iturbe, "Tiempos y espacios religiosos novohispanos: la visita pastoral de Francisco Aguiar y Seijas (1683-1684)", en Alicia Mayer y Ernesto de la Torre Villar (eds.), *Religión, poder y autoridad en la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2004, p. 67-83.

costumbres del clero y la sociedad, entendida como el ideal por lograr el decoro del culto sagrado, una vida ejemplar y edificante por parte de todo el clero, una vida cristiana y apegada a los cánones por parte de la feligresía, el orden en la administración espiritual de las parroquias, así como la impartición de justicia en los pecados públicos y escandalosos.³⁵ Unos de los instrumentos más importantes para lograr esa reforma fueron las visitas pastorales de los obispos a su grey, al considerar que era la mejor forma de que los cánones se llevaran a la práctica. De ahí que no resulte extraño que en el tercer concilio provincial mexicano se decretara que en Nueva España los prelados tenían la obligación de hacerlas. Durante su realización los prelados podían corregir las costumbres, gobernar e impartir justicia.³⁶ Para el obispo de Cuzco, Manuel de Mollinedo, un motivo poderoso para visitar su jurisdicción fue reestablecer la disciplina eclesiástica.³⁷

Así, el arzobispo Aguiar inició su primera visita el 3 de noviembre de 1683 en dirección al puerto de Tampico, pasando por la Huasteca, al norte del arzobispado. En este lapso visitó 73 parroquias (54 a cargo de las órdenes religiosas y 16 a cargo del clero secular) y su visitador de cofradías, el juez de testamentos, capellanías y obras pías, Ignacio Díez de la Barrera, revisó 103 cofradías y 9 hermandades. De ellas, 41 estaban dedicadas a advocaciones de la virgen María, 36 a Cristo, 12 a los Santos, 2 a la Doctrina Cristiana y 12 a las Ánimas del Purgatorio, lo cual indica claramente el predominio de las devociones marianas y cristológicas (véase figura 1).

La visita a las cofradías —buscando una mayor cercanía con su grey, conocer sus problemáticas y formular soluciones inmediatas y concretas, como lo hizo en Michoacán antes— nos indica que Aguiar era un prelado que deseaba cambiar el estado de cosas existentes y dejar bases para el futuro. En total, de 1683 a 1688, Aguiar realizó seis recorridos, algunos duraron seis meses y otros sólo dos,³⁸ pero en conjunto le permitieron conocer diversas realidades y problemáticas de la población

³⁵ Jorge E. Traslosheros, *Historia judicial eclesiástica de la Nueva España. Materia, método y razones*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Porrúa, 2014, p. 114.

³⁶ *Ibid.*, p. 34.

³⁷ Pedro Guibovich Pérez y Luis Eduardo Wuffarden, *Sociedad y gobierno episcopal. Las visitas del obispo Manuel de Mollinedo y Angulo, 1674-1687*, Lima, Instituto Francés de Estudios Andinos/Instituto Riva-Agüero, 2008, p. 23.

³⁸ Benedetta Albani (ed.), “Un documento inédito del siglo XVII: el ‘diario’ de Bartolomé Rosales, secretario del cabildo catedral metropolitano de México”, *Estudios de Historia Novohispana*, v. 38, enero-junio de 2008, p. 204-205.

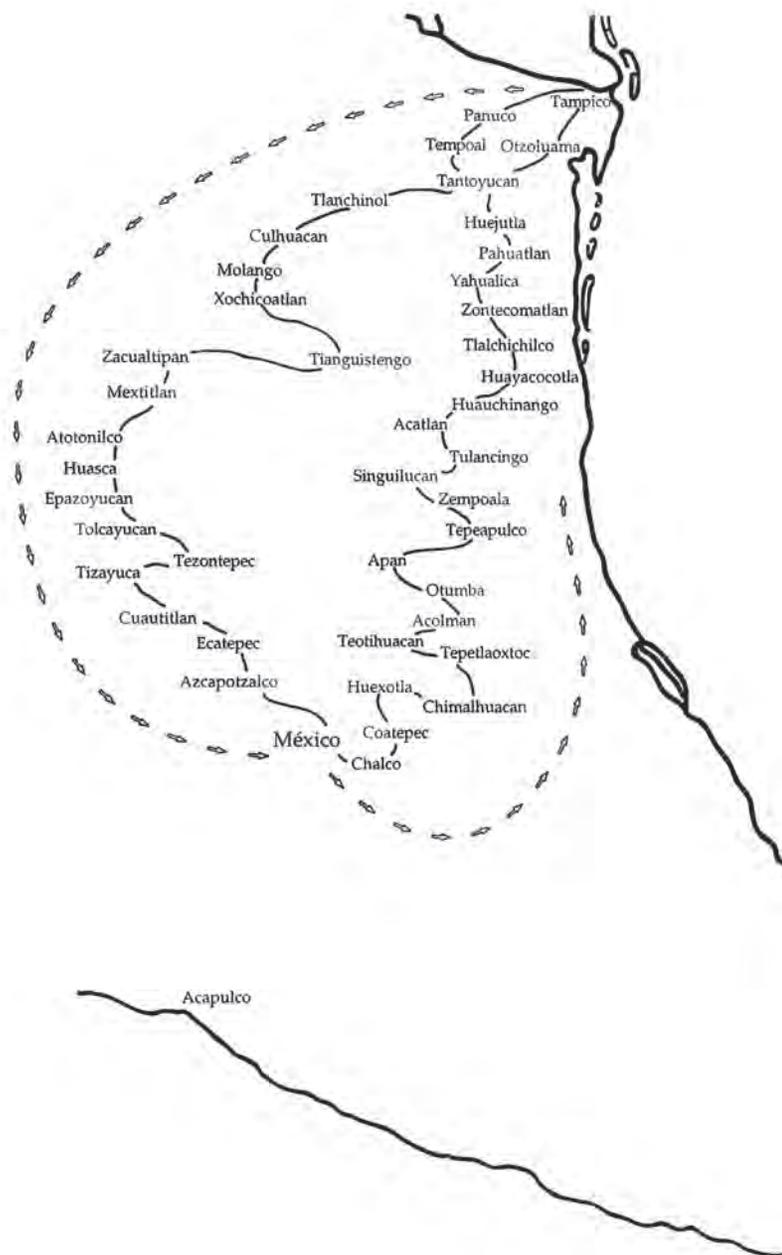


Figura 1. Trayecto de la visita pastoral del arzobispo Aguiar al norte del arzobispado, 1683-1684. Fuente: Berenise Bravo Rubio y Marco Antonio Pérez Iturbe, “Tiempos y espacios religiosos...”, p. 79

en lo concerniente a la administración espiritual y el estado que guardaban los partidos eclesiásticos. La directriz general de Aguiar fue sujetar a la feligresía y al clero parroquial a la jurisdicción y autoridad de la mitra y sus instancias, como parte de su deseo de renovar las costumbres y cuidar del culto público.

Es probable que la visita de Aguiar haya sido la más importante realizada hasta entonces por un arzobispo o, al menos, es la más amplia de que se tiene noticia hasta hoy. Tal vez sus predecesores hicieron algunas, pero fueron más limitadas. Se sabe que antes de Aguiar algunos arzobispos enviaron a visitadores de cofradías, como lo constató Gibson en la documentación de la cofradía de la Santa Veracruz de Xochimilco para el siglo XVII.³⁹ En España también se estilaba que los obispos enviaran visitadores de cofradías que podían incluso aprobar nuevas fundaciones rurales.⁴⁰

El predecesor de Aguiar, Payo Enríquez, se había ocupado de visitar las de la ciudad de México en 1671. En diciembre de ese año pidió a la Corona un mandato especial para obligar a las prestigiadas cofradías del Santísimo Sacramento, de catedral, y la de los Caballeros, de la Santa Veracruz, a presentar sus libros a la mitra así como a participar en una procesión, a pesar de que habían sido convocadas bajo pena de censura y excomunión. Payo insistió en que sólo quería cumplir con lo ordenado por el Concilio de Trento al respecto.⁴¹ Otro antecedente importante de la década de 1670 fue una real cédula que reflejaba que el clero parroquial estaba saliendo muy beneficiado con la proliferación de fiestas de cofradías, ante un aparente desconocimiento de la mitra:

En real cédula de primero de julio del año antecedente de mil seiscientos y setenta y dos, me manda decir vuestra majestad que persona celosa del servicio del rey nuestro señor ha representado que en las provincias de Nueva España e islas de Barlovento y en los gobiernos que están en sus costas, esta introducido que en las fiestas que los indios tienen de sus cofradías se nombran seis u ocho alféreces que en la procesión llevan estandartes, y que cada uno contribuya al cura con botijas de vino, carneros u

³⁹ Gibson, *op. cit.*, p. 131: “Los visitadores eclesiásticos de la ciudad de México ocasionalmente hacían auditoría en los libros de la cofradía, criticando la manera náhuatl de llevar los registros y su enumeración confusa de ingresos y gastos. La crítica no tuvo efecto apreciable durante el siglo XVII.”

⁴⁰ Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, “Cofradías andaluzas bajo el Antiguo Régimen: jurisdicción eclesiástica y jurisdicción civil”, en Antonio Luis Cortés Peña y Miguel López-Guadalupe Muñoz (eds.), *La Iglesia española en la Edad Moderna. Balance historiográfico y perspectivas*, Madrid, Abada, 2007, p. 254.

⁴¹ Cartas y expedientes de los arzobispos 1670-1700, AGI, *México*, leg. 338.

otros excesos (que según su corto caudal son muy grandes) de que resultan embriagueces, heridas y muertes y mandarme vuestra majestad que por lo que me toca, no consienta con ningún pretexto que se elijan los dichos alféreces en las cofradías de indios [...].⁴²

A lo anterior hay que sumar la permanente oposición de los frailes a que los obispos visitaran sus doctrinas, con lo cual se ahondaba el desconocimiento por los segundos sobre qué cofradías y hermandades existían. De ahí la importancia de la bula *Analecta Ecclesiae*, del 27 de noviembre de 1677, que dispuso la visita de las cofradías por los obispos, incluyendo las establecidas en las doctrinas de religiosos, especialmente de sus libros de ingresos y la licitud de sus gastos.⁴³ En este sentido, la batalla librada por el arzobispo Payo Enríquez,⁴⁴ antecesor de Aguiar, allanó el camino para que el segundo fuera mejor recibido en las doctrinas.

Es clara la intención de Aguiar de conocer personalmente su jurisdicción, los curatos y las doctrinas y no conformarse sólo con un gobierno enraizado en la capital, como varios antecesores y sucesores incluso. En sus recorridos la tónica fue identificar bien a las cofradías de cada partido, pues representaban de varias maneras a la feligresía ante las instancias eclesiásticas y respondían por el culto público y parte de las obvenciones parroquiales. De ahí que no fuera casual que tales asociaciones formaran parte de los séquitos que recibieron al arzobispo a la entrada de los curatos, conformados por los mayordomos, el cura, los clérigos avecindados, las justicias locales y los vecinos notables.⁴⁵ Las cofradías no eran anónimas, tenían un nombre, una advocación y un lugar propio en la vida parroquial. Era claro que los curas las habían integrado plenamente al culto parroquial organizado.

De esa forma, en el último cuarto del siglo XVII las cofradías, hermandades y devociones, tan importantes ya en la vida de las parroquias, habían crecido sin que al parecer la mitra tuviera un conocimiento más o menos preciso de su número, sus bienes y su funcionamiento. Las visitas de Aguiar al arzobispado dieron como resultado el conocimiento de 486 asociaciones (véase cuadro 1):

⁴² *Ibid.*, carta del 15 de junio de 1673.

⁴³ Landa, *op. cit.*, p. 36.

⁴⁴ Pérez, *op. cit.*

⁴⁵ Archivo Histórico del Arzobispado de México [en adelante AHAM], caj. 19, L. 1, f. 31-31v. En la doctrina franciscana de Texcoco se describe al respecto que: "Y el dicho padre definidor incensó a su Ilustrísima y luego le llevaron debajo de palio, cruz alta, ciriales, guiones y demás insignias de las cofradías en procesión acompañado de mucho número de gentes..."

Cuadro 1
COFRADÍAS VISITADAS POR EL ARZOBISPO AGUIAR, 1683-1687

<i>Provincia</i>	<i>Partido</i>	<i>Tipo*</i>	<i>Núm. de cofradías</i>
Valles	Tancanguichi	mf	1
	Valles	mf	3
Pánuco	Pánuco	cs	2
	Tempoal	cs	1
	Tantoyuca	da	1
	Tampico	mf	4
	Ozuluama	df	1
Meztlán	Meztlán	da	3
	Tlanchinol	da	2
	Tepehuacán	da	1
	Molango	da	1
	Zacualtipan	da	2
	Tiangustengo	da	1
Huejutla	Huejutla	da	2
Sochicoatlán	Yahualica	cs	1
Huayacocotla	Huayacocotla	cs	2
	Zontecomatlán	cs	1
Tulancingo	Tulancingo	df	8
	Atotonilco el Grande	da	4
	Acatlán	da	3
	Huascalaloya	da	2
	Zinguilucan	da	1
Huauchinango	Huauchinango	da	5
Xilotepec	Chiapa de Mota	cs	5
	Xilotepec	df	4
	Aculco	df	4
	Acambay	df	3
Tetepango-Hueypoxtla	Pachuca	cs	11
	Real del Monte	cs	8
	Atotonilco el Chico	cs	4
Cempoala	Cempola	df	3
	Epazoyuca	da	1
Apa y Tepeapulco	Tepeapulco	df	2
	Apa	df	4
Otumba	Otumba	df	5

Cuadro 1. *Continuación...*

<i>Provincia</i>	<i>Partido</i>	<i>Tipo*</i>	<i>Núm. de cofradías</i>
Metepec	Almoloya	cs	3
	Atlacomulco	cs	11
	Ixtlahuaca	cs	4
	Temascalcingo	cs	5
	Xiquipilco	cs	2
	Metepec	df	8
	Zinacantepec	df	2
	Toluca	df	22
Malinalco	Zumpahuacan	cs	2
	Tecualoya	cs	1
	Tenancingo	cs	5
	Malinalco	da	6
	Ocuila	da	3
Tenango del Valle	Ozolotepec	cs	1
	Ocoyoacac	cs	8
	Tenango del Valle	cs	2
	Xalatlaco	cs	4
	Tescaliacac	cs	3
	Capulhuac	da	3
	Calimaya	df	4
	Lerma	Tarasquillo	cs
Huizquilucan		cs	1
Cuautitlán	Huehuetoca	cs	2
	Cuautitlán	df	8
Tacuba	Tacuba	df	10
	Azcapotzalco	dd	8
Ecatepec	Ecatepec	df	8
	Teotihuacán	df	2
	Acolman	da	2
Texcoco	Texcoco	df	9
	Huexutla	df	1
	Chiautla	df	2
Coyoacán	Coyoacán	dd	7
	Tacubaya	dd	3
	Mixcoac	dd	1
	San Jacinto	dd	6
Mexicalcingo	Iztapalapa	cs	2

Cuadro 1. *Continuación...*

<i>Provincia</i>	<i>Partido</i>	<i>Tipo*</i>	<i>Núm. de cofradías</i>
	Mexicalcingo	df	1
	Santa Marta Tequisquiapan	df	2
Coatepec	Coatepec	dd	3
Xochimilco	Xochimilco	df	14
	Milpa Alta	df	3
Chalco	Atlautla	da	1
	Ayotzingo	da	1
	Totolapan	da	4
	Tlayacapa	da	5
	Chimalhuacán	dd	1
	Tlalmanalco	df	7
	Amecameca	dd	5
	Tenango Tepopula	dd	1
	Chalco	df	9
	Xuchitepec	dd	1
	Temamatla	df	5
	Ecatzingo	dd	1
	Iztapaluca	dd	1
	Ozumba	df	3
Temascaltepec-Sultepec	Sultepec	cs	9
	Real de Temascaltepec	cs	7
	Temascaltepec de Indios	cs	6
	Tejupilco	cs	10
	Amatepec-Tlatlaya	cs	3
Zacualpa	Real de Zacualpa	cs	8
	Real de Tezcicapan	cs	5
	Ixtapa	cs	4
	Malinaltenango	cs	2
Cuernavaca	Xonacatepec	da	5
	Yecapixtla	da	3
	Oaxtepec	dd	3
	Yautepec	dd	5
Cuatla	Ocuituco	da	4
	Zacualpa de Amilpas	da	6
	Cuatla	dd	10
	Tetela del Volcán	dd	2
	Hueyapa	dd	1
Tochimilco	Tochimilco	df	11

Cuadro 1. *Continuación...*

<i>Provincia</i>	<i>Partido</i>	<i>Tipo*</i>	<i>Núm. de cofradías</i>
Taxco	Acamistla	cs	5
	Taxco	cs	12
	Teticpac	cs	6
	Cacalotenango	cs	3
Ixcateopan	Acapetlahuayan	cs	1
	Apastla	cs	1
	Teloloapan	cs	4
	Ixcateopan	cs	2
	Alahuistlán	cs	2
Total	—	—	486

* Abreviaturas: mf: misión franciscana; df: doctrina franciscana; da: doctrina agustina; dd: doctrina dominica; cs: curato secular.

FUENTES: AHAM, caj. 19, lib. 1, visita al norte del arzobispado, 1683-1684. AGN, *Indiferente General*, v. 1460, exp. 35, visita al sur del arzobispado de Francisco Aguiar y Seixas, 1686-1687.

En cuanto a partidos franciscanos visitó 173 cofradías distribuidas en 31 doctrinas, vicarías y algunas misiones; otras 72 en 26 doctrinas agustinas; 59 en 17 dominicas y 182 en 44 curatos seculares. El mayor promedio se hallaba en los partidos franciscanos con casi 6 por partido; los curatos seculares con 4, seguidos de los dominicos con poco más de 3 y al final los agustinos, con poco más de 2. No fue casual entonces que, en 1697, Vetancurt destacara a las cofradías en sus descripciones de las doctrinas y de las misiones franciscanas, sabedor de que ahí se habían desarrollado más que en ninguna otra parte.⁴⁶

No sabemos aún si Aguiar visitó todos los curatos del arzobispado, pero es un hecho que conoció al menos las grandes regiones del territorio arzobispal, desde la custodia de Tampico, al norte, hasta la tierra caliente de Ixcateopan, al sur, pasando por los valles centrales de México y Toluca, la región de Cuernavaca-Cuautla así como la de Pachuca-Tulancingo y Apa-Tepeapulco. En general, podemos decir que en todas las regiones del arzobispado de México habían ido proliferando las cofradías, si bien no de manera uniforme (véase cuadro 2):

⁴⁶ Agustín de Vetancurt, *Teatro mexicano. Descripción breve de los sucesos ejemplares, históricos y religiosos del nuevo mundo de las Indias*, México, Porrúa, 1982.

Cuadro 2
PROMEDIO DE COFRADÍAS POR REGIONES DEL ARZOBISPADO

<i>Región</i>	<i>Núm. de cofradías</i>	<i>Núm. de partidos</i>	<i>Promedio por partido</i>
Valles-Pánuco	13	7	1.8
Meztlán-Huayacocotla	16	9	1.7
Xilotepec	16	4	4
Pachuca-Atotonilco el Chico	23	3	7.6
Tulancingo-Huauchinango	23	6	3.8
Cempoala-Otumba-Apa	15	5	3
Valle de Toluca	101	22	4.5
Valle de México	139	34	4
Cuernavaca-Cuautla	50	10	5
Temascaltepec-Zacualpa-Taxco	54	9	6
Taxco	26	4	6.5
Ixcateopan	10	5	2

FUENTES: AHAM, caj. 19, lib. 1, visita al norte del arzobispado, 1683-1684. AGN, *Indiferente General*, v. 1460, exp. 35, visita al sur del arzobispado de Francisco Aguiar y Seijas, 1686-1687.

Los promedios que se pueden apreciar en el cuadro precedente dejan claro que en las regiones más alejadas de la ciudad de México, como Pánuco, zona de misiones, así como Ixcateopan, hay menos cofradías, lo cual cambia totalmente en las zonas mineras de Pachuca, Taxco y Temascaltepec, en donde había el mayor promedio. En las zonas agrícolas como Valle de Toluca, de México, Tulancingo o Cuernavaca-Cuautla había un promedio similar de entre 4 o 5.

Por supuesto, el prelado no pasó por alto que varias cofradías en distintos curatos se abstendrían de presentarse a la visita, para lo cual también tuvo una disposición de suspensión de actividades. En Huejotla, doctrina franciscana, decretó:

[...] y que atento a que no se ha presentado cofradía alguna suspendía cualquiera que en esta iglesia se halle fundada hasta que obtenga licencia de dicho señor Ilustrísimo y se dé cuenta de ella so la pena de la censura impuesta en el edicto general y que todo lo referido se haga notorio a

dicho ministro así lo guarde, cumpla y ejecute so pena de excomunión mayor [...].⁴⁷

La amenaza surtió efecto y días después, estando ya en Texcoco, se le presentaron los libros de la cofradía de San Antonio, de Huejotla. Igual advertencia de suspensión decretó en la doctrina agustina de Acolman, en donde incluso sí suspendió a la cofradía del Santísimo Sacramento hasta en tanto no presentase sus libros.⁴⁸

No faltaron al arzobispo diferencias con los religiosos a raíz de la visita a las cofradías, como en Iztapaluca, doctrina dominica. Aquí, el vicario fray José de Estrada se negó a entregar los libros de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, alegando cierto privilegio que la exentaba de tal acción del ordinario.⁴⁹ En Coatepec, valle de México, pasó algo parecido con el doctrinero fray Nicolás de Salazar, quien también se negó a presentar los libros de una cofradía homónima.⁵⁰

Pero Aguiar también amenazó de excomunión a los doctrineros que, ante una orden de suspensión de cofradías que se hubieran abstenido de presentarse, sin embargo siguieran permitiendo su funcionamiento, como en Tepetlaostoc: "... y mandó que dicho padre ministro y los que le sucedieren guarde y cumpla el tenor de dicho auto que por mayor consta de un traslado que en cuaderno aparte se sacó a que se refiere, pena de excomunión mayor..."⁵¹ Igual decreto se asentó durante la visita de las cofradías de Capuluac.⁵²

No obstante lo anterior, en algunas doctrinas Aguiar sí permitió aún cierta injerencia limitada de los frailes en la vida interna de las cofradías, aunque siempre en conjunto con los jueces eclesiásticos, como en Zinguiluca, en donde permitió al doctrinero asistir a las elecciones anuales de nuevos mayordomos de la cofradía del Santísimo Sacramento, si bien prohibiendo elegir al padre guardián del convento como rector de la misma.⁵³ Esta restricción la repitió en la doctrina de Capuluac, a la cofradía del Santísimo Nombre de Jesús, de indios.⁵⁴

⁴⁷ AHAM, caj. 19, L. 1, f. 30r.

⁴⁸ *Ibid.*, f. 49.

⁴⁹ *Ibid.*, f. 14r.

⁵⁰ *Ibid.*, f. 19v.

⁵¹ *Ibid.*, f. 47r.

⁵² *Ibid.*, f. 244r.

⁵³ *Ibid.*, f. 73r y v.

⁵⁴ *Ibid.*, f. 241r y v y 242r.

Revisar y reorganizar las tareas de los mayordomos

Después de los recibimientos en la entrada de las cabeceras parroquiales, en los cuales las cofradías hicieron acto de presencia, como ya se mencionó, el arzobispo Aguiar realizó la visita a los templos, a las sacristías y a los archivos parroquiales. Finalmente, llegó el turno de las cofradías; su revisión fue una vía destacada para lograr una mayor presencia de la mitra y el clero secular en las doctrinas de religiosos.

El prelado acudió a registros tangibles para conocer e interpretar cómo estaban funcionando; me refiero a los libros de cofradía, los cuales, ciertamente, reflejaban una parte importante de ellas, como lo era su forma de organización, de operar y la administración de sus fondos. Menos podía saber el prelado sobre otras actividades cotidianas y sus formas de rendir culto a sus santos o vírgenes titulares. Tampoco se registraron en la visita cuáles eran las relaciones entre los curas y las cofradías. No obstante, a pesar de las limitaciones de los libros, lo que sí puede percibirse es la tendencia e inclinaciones del arzobispo hacia las mismas. Tener en cuenta estas cuestiones nos ayuda a entender mejor el verdadero alcance de una visita pastoral como la de Aguiar a las cofradías y las hermandades: si apuntaba o no a las cuestiones esenciales de ellas en la década de 1680, o bien, a falta de mayores recursos o conocimiento, si la visita tuvo que conformarse con esas cuestiones materiales y organizativas.

Un aspecto central para la mitra fue dejar asentado en los libros el auto de visita,⁵⁵ no sólo como muestra de autoridad sino también porque ahí quedaban registrados los decretos que debían cumplirse en el futuro, sirviendo también de parámetro para visitas de los sucesores, como lo hizo el arzobispo José Lanciego y Eguilaz tres décadas después.

Lo que halló Aguiar y Seixas en la inspección no le complació pues en los autos de las visitas son recurrentes los señalamientos sobre varios asuntos: falta de claridad en el cobro, el registro y la distribución de los recursos económicos así como de sus inventarios; irregularidad en la elección periódica de mayordomos y dirigentes; irregularidad o inobservancia de registro de cofrades y elecciones; inobservancia o falta de constituciones; intromisión excesiva de los frailes, no siendo jueces eclesiásticos, en la vida interna de las asociaciones, y finalmente: gastos indebidos, desde el punto de vista de la mitra, como fiestas “paganas”,

⁵⁵ *Ibid.*, f. 54v, 55r.

comilonas, bebidas y otros “superfluos”. De ahí que Aguiar dedicara buena parte de sus decretos a resolver tales problemas, desde el punto de vista de la mitra. Para ello pidió a su juez visitador, el doctor Ignacio Díez de la Barrera “... viese y visitase los testamentos y cofradías y proveyese lo que más conviniese para el régimen y gobierno en lo de adelante y el estilo que se ha de observar y guardar...”⁵⁶

Hacer libros nuevos de cofradías para sustituir los viejos o confusos, fue otra directriz, como en la doctrina franciscana de Tulancingo: “... Y en el libro de las Ánimas, en el libro de constituciones, cabildos, cargo y data, a fojas ciento y diecinueve y ciento y veinte, se puso el auto en que se les da la forma que han de guardar en lo de adelante... haciendo libros nuevos...”⁵⁷ En cuanto a los libros de cuentas, Aguiar insistió, desde las primeras visitas a curatos en el valle de México, que debían estar separados del resto y no mezclar el asiento de ingresos y gastos con los de elecciones o asiento de nuevos cofrades. El 4 de noviembre de 1683 así lo ordenó a la cofradía de Nuestra Señora de Guadalupe en la doctrina agustina de Culhuacán, a raíz del registro de las limosnas.⁵⁸

Aguiar puso mucha atención en el asunto de las elecciones de los mayordomos, queriendo evitar que ciertos individuos se perpetuaran en esos cargos. De ahí que insistiera en la alternancia y en la revisión y sanción del manejo de los bienes y de las rentas de los mayordomos y diputados. Cabría preguntarse qué tanto los curas o doctrineros eran también responsables de esa situación y, en general, de todos los problemas percibidos por el prelado. La directriz general de Aguiar fue muy clara: la renovación de mayordomos debía ser anual y la transición debía ir acompañada de un informe puntual del manejo de los recursos (ingresos/egresos) y la entrega de libros, fondos disponibles e inventario de bienes. Pero además, y en esto se insistió mucho, el traspaso debía estar supervisado siempre por los jueces eclesiásticos locales.⁵⁹ En Otumba, el visitador Díez de la Barrera visitó las cofradías del

⁵⁶ *Ibid.*, f. 35v.

⁵⁷ *Ibid.*, f. 77r y v. Se ha modernizado la ortografía en ésta y todas las citas documentales.

⁵⁸ *Ibid.*, f. 8r.

⁵⁹ *Ibid.*, f. 37v, visita a Texcoco: “... y se dio comisión especial al juez eclesiástico para que ante él y su notario se hagan las elecciones de cabildo, ajuste de cuentas y entrego de inventarios dándole por la asistencia al dicho juez eclesiástico tres pesos y a su notario un peso y este haya de tener en obligación a llevar los cabildos, ajustar las cuentas e inventarios con el anterior de dicha cofradía...”

Santísimo Sacramento y la de las Ánimas del Purgatorio, ordenándoles que en quince días hicieran nuevas elecciones.⁶⁰

Los “malos” mayordomos fueron llamados a cuentas. Así sucedió en la cofradía de Nuestra señora del Rosario, de Texcoco, en donde el visitador: “... mandó se hiciese cargo el mayordomo de cuatrocientos treinta y siete pesos y dos tomines con más otros alcances de otros mayordomos, de partidos, de asientos de hermanos...”⁶¹ Los mayordomos bien portados fueron también reconocidos por la mitra. En el curato de Iztapalapa, por ejemplo, se dieron las gracias al mayordomo de la cofradía de la Santa Cruz por el buen manejo que tenía de los registros y libros.⁶² A la mitra no le parecía nada mal el espíritu caritativo de los mayordomos cuando éstos subsidiaban con sus propios recursos los gastos de las cofradías. En Iztapalapa, el mayordomo de una cofradía gastaba de su caudal, lo cual fue sancionado por el prelado.⁶³

En ocasiones, los candidatos elegidos para mayordomos se negaban a aceptar, por lo que la mitra tuvo que intervenir directamente, como en Texcoco, en donde el visitador de cofradías les obligó a aceptar y a firmar de conformidad en un libro de la cofradía del Santísimo Sacramento.⁶⁴ Una advertencia general a los mayordomos fue que los gastos que hicieran, no permitidos por la mitra, debían absorberlos ellos mismos, como se les señaló claramente a los de las cofradías de Tulancingo: “... se les prohibió el que tuviesen toros, máscaras, danzas y otros superfluos pena de excomunión mayor y de veinte y cinco pesos y apercibimiento que no se les pasaran en cuenta los gastos en que excedieren...”⁶⁵

Cuando a Aguiar le parecía que se elegían muchos mayordomos para una sola cofradía ordenaba su moderación. En Tulancingo, por ejemplo, le ordenó a los hermanos de la cofradía del Santísimo Sacramento no elegir “... cada año mayordomos sino que tan solamente un año de un barrio y otro de otro”.⁶⁶

Los jueces eclesiásticos jugaron un papel relevante en esta empresa arzobispal, pues deberían ser la instancia cotidiana de supervisión y gobierno canónico de las cofradías. En Otumba así quedó claro: “... ante el juez eclesiástico se diese cuenta de lo que se avía recogido de

⁶⁰ *Ibid.*, f. 54v y 55r.

⁶¹ *Ibid.*, f. 37v.

⁶² *Ibid.*, f. 10v.

⁶³ *Idem.*

⁶⁴ *Ibid.*, f. 37.

⁶⁵ *Ibid.*, f. 77r y v.

⁶⁶ *Ibid.*, f. 77v.

limosnas y de su distribución y que ante el susodicho se hiciesen los inventarios guardando la forma y estilo que se avía tenido según y en la forma que se contiene dicho auto...”⁶⁷ En la doctrina de Apa se dispuso que “... ante el juez eclesiástico hagan sus cabildos de elecciones y unos mayordomos a otros se den cuentas ante el susodicho y su notario y haga los inventarios de los bienes de dichas cofradías haciendo libros nuevos de cargo y data”.⁶⁸

*Reafirmar la espiritualización de los bienes
y subordinarlos al culto público*

Las limosnas, los bienes y las rentas de las cofradías eran un aspecto central para su conservación y la realización de sus tareas de culto y piadosas. Dado que cada cofradía recaudaba y manejada directamente esos fondos y que los mayordomos tenían márgenes más o menos amplios para decidir su destino, por un lado, y a que esos mismos fondos se estaban convirtiendo cada vez más en obvenciones parroquiales, en reparación u ornamento de las iglesias o en pago de los jueces eclesiásticos, por el otro, los preladados pusieron mucha atención a ese aspecto y así se explica por qué en las visitas pastorales del arzobispado, al menos a partir de Aguiar, se insistió en regularlas. Cabe advertir que la mitra o el alto clero no recibían ninguna renta de las cofradías, por lo cual no tendrían un interés material específico.

Una política de Aguiar fue reafirmar que los bienes y las rentas de las cofradías tenían un carácter espiritual y, por tanto, sujetas a la jurisdicción arzobispal y a que no pudiera disponerse de ellas sin previa licencia de la mitra. Así lo hizo saber en 1685 en la visita al real de Temascalcingo, al sur del arzobispado, en donde aprobó la erección de la nueva cofradía de la Coronación y sus constituciones, pero a la vez: “... erigió en bienes espirituales veinte vacas de vientre y veinte ovejas con que dotaron por principio a dicha cofradía...”⁶⁹ Contando con este derecho, para salvar cualquier impedimento de inspeccionar, Aguiar decretó que los recursos de las cofradías, vigiladas siempre por curas, jueces y hasta ministros de doctrina, se destinaran sólo al culto, la fábrica y ornamentación de los templos, así como al

⁶⁷ *Ibid.*, f. 54v y 55r.

⁶⁸ *Ibid.*, f. 61r y v.

⁶⁹ *Ibid.*, f. 604v.

pago de obvenciones, y nada para festejos y banquetes de que los fieles gustaban tanto.

En los registros de la visita se percibe que la mitra sabía o intuía que muchos bienes y fondos estaban siendo desviados por los mayordomos y quiso cambiar ese estado de cosas. Todo el manejo y cuentas anuales debían ahora ser supervisados por el clero diocesano, o en su defecto, hasta por los frailes doctrineros, pero de ninguna manera podían seguir al margen de la jurisdicción arzobispal. En este sentido, los jueces eclesiásticos cobraron una gran importancia, pues Aguiar les dotó de un mayor protagonismo para la supervisión del manejo de recursos y los registros contables. Como ejemplo veamos la puntualidad al respecto en la doctrina de Tepeapulco.

En esta doctrina franciscana se aclaró que la cofradía de las Ánimas adeudaba a su mayordomo 13 pesos y 6 reales, deuda que fue condonada por dicho personaje. El visitador les ordenó tener libros específicos de ingresos y gastos, así como de su inventario de bienes. Después, se ordenó al juez eclesiástico supervisar el ajuste de cuentas, moderar los gastos y prohibir los de cohetes, toros o danzas.⁷⁰ El visitador del arzobispo revisó detalladamente las rentas existentes de las cofradías e incluso ordenó cambios en su distribución:

[...] y así mismo se mandó que en caso que se haya de redimir el censo de quinientos pesos que se hallan impuestos sobre casa y huerta de Francisco García de que paga a dicha cofradía sus réditos se haya de hacer en la Secretaría de Cámara y Gobierno de dicho Señor Ilustrísimo para que los mande depositar donde fuere servido [...].⁷¹

El detallismo fue incluso mayor en la cofradía del Santísimo Sacramento de esa misma doctrina; en el auto de visita se registró que su mayordomo debía pagar los 22 pesos que debía y que en la próxima elección entregara también las cuentas en orden así como el inventario de sus bienes. Igualmente, que la deuda que el capitán Sebastián Roldán tenía con la cofradía, de 107 pesos, fuera redimida para costear un monumento de la iglesia parroquial, que el mayordomo diera una arroba de cera para el santísimo sacramento y que pagara tres misas cada mes, a doce reales:

⁷⁰ *Ibid.*, f. 64r y 67r. En Cempoala ordenó algo similar, con la diferencia de advertir al mayordomo de la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción que de hacer gastos “superfluos” correrían sólo por su cuenta.

⁷¹ *Ibid.*, f. 64r y v.

Y que si en lo de adelante se aumentasen los bienes de dicha cofradía se hayan de dar por la limosna de cada misa dos pesos y que cuanto a los cinco pesos que dicha cofradía pagaba a los indios del pueblo por las tierras se les pasan y que en lo de adelante no los paguen por constar por escritura que dicho pueblo hizo donación a dicha cofradía.⁷²

En algunos curatos, muy pocos en realidad, la mitra sí permitió algún gasto en fuegos pirotécnicos, como en Zinguiluca: "... que en fuegos se gasten tan solamente seis docenas de cohetes y dos de cámaras..."⁷³

Consolidar y crear nuevas entidades

Aguiar no tuvo como objetivo "castigar" o "suprimir" cofradías o hermandades sin fondos o sin licencia, sino regularizarlas en todo lo que hiciera falta para lograr su "aumento" y bienestar, política que ayudó al crecimiento de esas asociaciones en las décadas inmediatas posteriores, mismo que fue muy criticado en la segunda mitad del XVIII por la Corona. Esta política refleja, por un lado, que la mitra reconocía el valor y la importancia que para la religiosidad popular y el culto público de los pueblos tenían las cofradías, y por el otro, que el proyecto a futuro era lograr su aumento, siempre supervisado o regulado por la Iglesia. En Epazoyuca "... halló haber una cofradía del Rosario la cual no estaba erigida y se erigió y aprobó por su Ilustrísima".⁷⁴ Aguiar cumplía así con la bula del 3 de diciembre de 1604, que prohibió cualquier nueva cofradía que no tuviera autorización del ordinario, quien además debía aprobar los estatutos de cada una.⁷⁵

El arzobispo insistió mucho en revisar constituciones, o bien, impulsar su elaboración si no existían formalmente, así como dejarlas asentadas en los libros de cada entidad. En Texcoco dio todas las facilidades a la cofradía de la Santa Veracruz:

[...] por cuanto esta cofradía se halla sin constituciones por haberse perdido presentaron petición pidiendo término para buscarlas o hacerlas y se les concedió dos meses para ello y de no parecer ocurran al Provisor

⁷² *Ibid.*, f. 64v.

⁷³ *Ibid.*, f. 73r y v.

⁷⁴ *Ibid.*, f. 70r.

⁷⁵ Alicia Bazarte, *Las cofradías de españoles de la ciudad de México, 1526-1869*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, 1981, p. 32.

Gobernador de este Arzobispado a pedir licencia para hacerlas y fechas las presenten ante dicho gobernador para que las confirme y se rijan y gobiernen por ellas [...].⁷⁶

Es interesante notar cómo la mitra no imponía constituciones, sino que respetaba las específicas en cada entidad y lo que sí pedía era que los mismos cofrades las obedecieran, como sucedió en Otumba: "... ante el dicho juez eclesiástico se hiciesen los cabildos, el cual sacase la multa de dos libras de cera a los que no acudían a que se dijese la misa cuando muere algún hermano, pena puesta por sus constituciones".⁷⁷

Toda iniciativa para crear nuevas entidades fue bien recibida por Aguiar. En Chiautla, doctrina franciscana, el arzobispo dio licencia por un año a las cofradías de la Asunción y del Santísimo Sacramento, al mismo tiempo que las agregó a la de la Doctrina Cristiana. La segunda estaba recién fundada por los indios, quienes pidieron también la aprobación de sus constituciones.⁷⁸

En Otumba, luego de celebrar una misa, Aguiar ordenó la creación de dos cofradías: "... una cofradía de Jesús Nazareno fundada en la Iglesia parroquial de este pueblo y otra de la Virgen de las Ánimas en la capilla que llaman del hospital por los indios de este dicho pueblo y con efecto se erigieron y fundaron y su Ilustrísima aprobó sus constituciones según y cómo se contenían..."⁷⁹ Igual sucedió en Iztapalapa, en donde pidió al cura: "... haga agregar la cofradía de la Doctrina Cristiana con el título que le pareciere a devoción de los instituidores".⁸⁰ En Coatepec:

[...] mandó así mismo se guarde, cumpla y ejecute el despacho de la cofradía de la Doctrina Cristiana que se agregó a la de las Ánimas y dio permiso para que se elija mayordomo y seis diputados y demás oficiales que la rijan y gobiernen teniendo libro separado de asiento de hermanos, recibo y gasto para dar cuenta cada que se les pida y que todo lo contenido se le haga notorio a dicho ministro para que lo guarde, cumpla y ejecute pena de excomunió mayor [...].⁸¹

⁷⁶ AHAM, caj. 19, L. 1, f. 38v-39.

⁷⁷ *Ibid.*, f. 54v.

⁷⁸ *Ibid.*, f. 42r.

⁷⁹ *Ibid.*, f. 54v.

⁸⁰ *Ibid.*, f. 10v.

⁸¹ *Ibid.*, f. 19v.

Aun cuando alguna cofradía se negara a enseñar sus libros, como fue el caso de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, en la doctrina dominica de Ixtapaluca, el arzobispo no la suspendió por no perjudicar el culto y a los hermanos, aunque sí advirtió que averiguaría la validez del privilegio alegado por la asociación para no hacer mostrar sus libros ante el ordinario.⁸²

Reflexiones finales

Aún no es posible saber si en épocas previas al arzobispo Francisco de Aguiar y Seixas algún antecesor emprendió una visita de cofradías como la aquí estudiada. De comprobarse en el futuro que este arzobispo fue el primero en visitar a cientos de cofradías en el ámbito rural y provincial, tal hecho daría la pauta para dimensionar mejor las visitas pastorales de la década de 1680 que lo que aquí puede hacerse.

No obstante, lo que sí puede expresarse ahora es que Aguiar tomó en sus manos el reto de reconocer y reorganizar las cofradías del arzobispado de manera directa y personal. A fines del siglo XVII, la población de esa jurisdicción estaba creciendo en diferente magnitud, dependiendo de la región. Ese crecimiento iba de la mano de una diversificación social de la sociedad que también se reflejaba en las parroquias, en los pueblos de visitas, en las haciendas y en los ranchos. Había nuevos actores sociales que, desde la óptica de la Iglesia, debían integrarse a la vida parroquial y ser sujetados a la administración espiritual de las cabeceras parroquiales. En este objetivo, el impulso a las cofradías, su conocimiento y su regulación por los curas y la mitra era muy importante.

Las asociaciones de fieles fueron vistas entonces por el arzobispo Francisco de Aguiar como un medio importante de su gobierno para encauzar a la feligresía hacia la reforma de sus costumbres y el logro de una vida más apegada a los cánones tridentinos. Con la ayuda de su juez de testamento, capellanías y obras pías, Ignacio Díez de la Barrera, designado como visitador de cofradías y testamentos, la mitra se avocó a revisar los libros de las asociaciones, a reconocer sus constituciones y licencias eclesiásticas de erección, a sus mayordomos y cómo se estaban eligiendo, así como el manejo de los bienes y de las rentas

⁸² *Ibid.*, f. 14r.

generadas. Pero no sólo fue la revisión, sino que fue dictando decretos específicos para cada cofradía, según los problemas detectados. No dudó incluso en buscar el apoyo de los frailes, formalizándolo en las comisiones que les dio en las visitas para supervisar a las cofradías.

El siguiente paso sería valorar a corto y mediano plazo los alcances y los límites de las visitas episcopales, a partir del asunto de las cofradías; es posible que, a corto plazo sí tuvieran consecuencias; pero a medida que transcurría el tiempo, las inercias locales, la practicidad de los cofrades o el interés de los curas en ciertas prácticas hicieron a un lado los decretos dictados en la década de 1680. También debe tomarse en cuenta que el sucesor de Aguiar, Ortega Montañés, fue instruido por el nuevo rey, Felipe V, a recaudar el subsidio eclesiástico de todas las rentas eclesiásticas del arzobispado. Es probable que ese interés pecuniario haya hecho olvidar a la mitra de dar continuidad a lo actuado por Aguiar dos décadas atrás. Ortega Montañés ya no hizo una visita pastoral ni menos a las cofradías, más atento al desarrollo de la guerra de sucesión y a sus derivaciones en Indias.

El sucesor de Ortega Montañés en la mitra mexicana, José Lanciego y Eguilaz, por el contrario, realizó varias visitas pastorales entre 1715 y 1722, retomando la labor de Aguiar tres décadas atrás, pues revisó todos los decretos de entonces para valorar el estado que guardaban las cofradías. Con ello, renovó el interés de la mitra por esas asociaciones de fieles que habían cobrado tanta importancia en la vida de las parroquias.

